

### ***FIN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA MASCARILLA EN INTERIORES***

El Consejo de Ministros aprobó ayer el Real Decreto-ley 286/2022 por el que se modifica la obligatoriedad del uso de la mascarilla en interiores. A partir de hoy el uso de la mascarilla en interiores sólo es obligatorio en:

-Los centros, servicios y establecimientos sanitarios tanto los trabajadores, los visitantes y los pacientes, excepto las personas ingresadas cuando permanezcan en sus habitaciones.

-Los centros sociosanitarios, tanto los trabajadores como los visitantes cuando estén en las zonas compartidas.

-Los medios de transporte aéreos, por ferrocarril o por cable, en los autobuses y en los transportes públicos de viajeros.

Respecto a los lugares de trabajo no es preceptivo el uso de la mascarilla, aunque delegan en el responsable de prevención de riesgos laborales que evalúe el riesgo de cada puesto de trabajo y tome las medidas oportunas. De manera que dejan a cada empresa que tome la decisión de si sus trabajadores deben llevar o no la mascarilla en el puesto de trabajo.

En **GRUPO ASESOR ROS** trabajamos para ayudarles y estamos a su disposición para cuantas consultas, aclaraciones y trámites precisen.

Elche, 20 de Abril de 2022